INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de junio de 2022. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, informándole a la señora juez que la parte demandada con memorial de fecha 22 de junio de 2022, solicitó la entrega de dineros retenidos por concepto de embargo dentro del proceso 2021-00064, ya que por auto de 3 de septiembre de 2021 terminó por pago. Sírvase proveer.

LENYS ADRIANA BELLO REYES
Secretaria

Villavicencio, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: **500014105001 2021 00064 00**
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: DAKARLLANTAS S.A.S.

AUTO

Visto lo informado en la anterior constancia secretarial y, teniendo en cuenta que, mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó la entrega a la ejecutada DAKARLLANTAS S.A.S., de los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, el Despacho **DISPONE:**

AUTORIZAR EL PAGO de los depósitos judiciales consignados a órdenes del proceso de la referencia, conforme al *22DetalleTitulosJudiciales* que, a continuación, se relacionan, en favor de DAKARLLANTAS S.A.S., a nombre de su Representante Legal el señor CARLOS IVÁN MARTÍNEZ VILLEGAS:

- Número 445010000576482 constituido el 27 de agosto de 2021, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS **($154.619,00)**
- Número 445010000575774 constituido el 18 de agosto de 2021, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS **($1.367.631,00)**
- Número 445010000575825 constituido el 19 de agosto de 2021, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **($1.385.874,67)**
- Número 445010000575765 constituido el 18 de agosto de 2021, por valor de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS **($130.646,39)**

Elabórense las correspondientes órdenes de pago por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7bf717d7eb090c495053c6602f509c4b3f403fff814009233a39b2af726be5**

Documento generado en 10/12/2022 12:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica